

FORMACION DEL OFICIAL DE LA ESCALA SUPERIOR DE LA GUARDIA CIVIL

JUAN CARLOS RODRIGUEZ BURDALO

Coronel de la Guardia Civil

1. INTRODUCCION

Aunque el encuadramiento del personal de la Guardia Civil en Escalas es reciente (Ley 28/1994, de 18 de octubre, por la que se completa el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil), puede hablarse del oficial de la Escala Superior sin faltar a lo esencial desde un tiempo bastante anterior, concretamente desde una simple Orden comunicada del Director General de la Guardia Civil en 1953, a la sazón el General Alonso Vega, por la que se crea la Academia Especial del Cuerpo, en la que se formarán, como en las Academias Especiales de Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra, los oficiales de preparación y titulación equiparable a las licenciaturas universitarias. En este sentido, la citada Ley 28/1994 no ha venido sino a nombrar con propiedad un grupo singular integrado en un colectivo general, como era la hasta entonces denominada Escala Unica de Oficiales de la Guardia Civil.

Tiene que ver este inicial excursus con el propósito de traer al trabajo que aquí comienza el perfil de este oficial a lo largo del tiempo; bucear, bien que mínimamente, en la configuración evolutiva del modelo desde sus orígenes a nuestros días y, desde luego con mayor detenimiento, abordar la figura hoy, ahora, justamente en un tiempo de especial relevancia para la adecuada fijación normativa de directrices generales de planes de estudio, de los propios planes (1) y de todo ese entramado, tan sustantivo en los centros militares de formación, constituido por la tripleta de regímenes: docente, de vida y disciplinario (2).

No debe extrañar que los contenidos esenciales de las normas que se mencionan

muestren un estrecho parentesco, gemelidad en algún caso, con el repertorio dispositivo que regula los mismos ámbitos en toda la Enseñanza Militar Superior. Contémplese el eje medular del estatuto personal de la Guardia Civil –Instituto armado de naturaleza militar, según dice el artículo noveno de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad– y será fácil comprender que tal semejanza deviene natural y coherente.

Ciertamente, la vinculación constitutiva de la Guardia Civil al Ejército de Tierra, como uno más de los cuerpos que lo integraban (3), propició el nacimiento del "oficial de carrera" de la Guardia Civil como un hermano más, el menor, alumbrado en el paritorio familiar de la Academia General Militar de Zaragoza.

El modelo es concebido como un oficial, bastante parecido al de Infantería y al de Caballería, que sobre la sólida formación netamente militar conformará un currículo profesional fundamentalmente científico, técnico y humanístico (en este campo, sobre todo jurídico).

Pero de estas cuestiones y de la enseñanza en la Guardia Civil se tratará seguidamente como presupuesto previo al meollo de estas páginas: la formación del oficial de la Escala Superior.

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES A CERCA DE LA EVOLUCION DEL MODELO FORMATIVO DEL OFICIAL DE LA ESCALA SUPERIOR DE LA GUARDIA CIVIL

2.1. El período 1953-1981

A comienzos de los años cincuenta la oficialidad de la Guardia Civil tenía una doble procedencia: promoción interna y cuadros del Ejército –Infantería y Caballería– trasvasados al Instituto para el ejercicio aquí de la profesión militar.

Este marco general ofrecía alguna particularidad importante, tal que los genuinos oficiales del cuerpo, los de promoción interna,

tuviesen limitada su carrera al empleo de capitán salvo algunas excepciones más que nada testimoniales; el otro espectro de la oficialidad, el que llegaba a las filas del Instituto desde las unidades del Ejército era el vivero de los grados superiores, genéricamente conocidos como Jefes, es decir, empleos desde oficial a general.

No parece descabellado pensar que esta situación resultara determinante en la intención de Alonso Vega a la hora de meditar y decidir la creación de la Academia Especial del Cuerpo como recurso para disponer de una oficialidad de carrera de explícita formación como Guardia Civil y, aún más allá, sentar las bases del futuro escalón de mando interno llamado a cubrir la cúspide y el natural desempeño de los puestos de superior responsabilidad en el mando y gestión de los recursos de la Institución.

Desde un principio –ya se apuntaba en las palabras introductorias– el oficial de carrera de la Guardia Civil es concebido como el oficial de un cuerpo integrante del Ejército de Tierra, formado en la casa común –Academia General Militar– en su período militar básico (dos años), con idéntico programa de materias, formación en valores, instrucción y adiestramiento que el resto de cadetes de las Armas y Cuerpos del Ejército. Más aún: estos contenidos técnicamente militares serán los cimientos del edificio recién iniciado cuyos muros, continuados en la Academia Especial, seguirán utilizando en alto porcentaje materiales técnicamente militares (en el campo de la Táctica sobre todo), sin entrada todavía a una formación específicamente dirigida a los métodos de actuación policial, tan sustanciales con el ejercicio de la función que mayoritariamente, casi exclusivamente podría decirse con mayor propiedad, corresponde al Cuerpo de Seguridad denominado Guardia Civil.

¿Qué se logra entonces con la Academia Especial? Me atrevería a llenar la respuesta con la palabra "bastante". Ciertamente, al crearse la Academia Especial, en la estructura docente articuladora de las disciplinas que integraban los programas de estudios el Primer Grupo –y no era lo de Primero una

mera posición ordenancista, sino de orden fundamental en exigencia y peso en la evaluación de conjunto— estaba constituido por materias de cuño militar estricto sensu, continuadoras —con total propósito se utilizó el símil del edificio— de lo inicialmente aprendido en el ciclo de estudios de la General. Un ejemplo puede resultar esclarecedor al respecto, incluso, así lo espero, para el lector menos avisado en las cuestiones que señalo.

En los dos años iniciales en la Academia General Militar, los cadetes aprendían en la materia de Táctica la doctrina de empleo del pelotón y la sección en las posibles alternativas de la situación bélica: ofensiva, defensiva, combate de montaña, nocturno, bajo agresión química o bacteriológica, etc. Pues bien, el cadete de la Guardia Civil al pasar a la Academia Especial, en el Grupo Primero, seguía estudiando esta doctrina, sólo que ahora referida a la compañía; es decir, se daba un salto cuantitativo —de sección a compañía— en una misma línea de aprendizaje. En tal sentido y núcleo de enseñanzas, el cadete de la Guardia Civil era formado como el de Infantería.

Mas en esta altura debo reformular la pregunta de hace unas líneas, ¿Qué se logra entonces con la Academia Especial? Y justifico porque respondí bastante. Porque afirmando todo lo anterior, es preciso señalar de inmediato cómo junto al Grupo Primero, un Grupo Segundo, de semejante potencial en carga lectiva y peso evaluador, bajo la denominación de "Grupo de Legislación" acogía las asignaturas de perfil jurídico, entonces con escaso soporte doctrinal pues, sobre todo, eran conformadas por el derecho positi-

vo en las ramas procesal, penal, penal militar y de derecho administrativo especial; herramientas todas tan en consonancia ya con el campo profesional de un oficial de la Guardia Civil. Además, otras disciplinas de marcado cariz policial —criminología, criminalística, psicología aplicada, etc.— completaban el currículo formativo de aquellas primeras promociones de la Academia Especial. De manera que si hubiera de darse un retrato de aquel oficial, me atrevería a describirlo como un militar que con amplios conocimientos legales servía la función policial en ámbitos rurales, mayormente.

Mas sabido es que el tiempo las cosas muda, pocas permanecen. Así, la Orden número 157 de 3 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el "plan de estudios para la formación completa de oficiales de la escala activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y de la Guardia Civil", supondría un extraordinario impulso renovador del viejo núcleo de enseñanzas que, desde la época de la creación de la Academia Especial —recuérdese, 1953—, venía subsistiendo con las mínimas modificaciones puntuales que, por otra parte, devienen imprescindibles en asunto tan cambiante y vivo como el derecho positivo. La Orden de 1981 introduce una visión esencialmente profesional en las enseñanzas que han de impartirse al oficial de carrera de la Guardia Civil, visión abarcadora, no podía ser de otra manera, no sólo de los contenidos, sino de la carga lectiva que atiende y garantiza su aprendizaje.

El cuadro que sigue y su comentario tratará de justificar cuanto se afirma (4).

CURSO	GRUPO I: CAPACITACION MILITAR	GRUPO II: PREPARACION CIENTIFICA Y TECNICA ESPECIFICA	GRUPO III: PREPARACION HUMANISTICA	GRUPO IV: EDUCACION FISICA Y DEPORTES	TOTAL	OBSERVACIONES
3º	240	556	400	200	1.396	
4º	230	636	330	200	1.396	
5º	Destinado a la especialización y práctica					
TOTAL	470	1.192	730	400	2.792	
%	16,83	42,69	26,14	14,32	100	

A)

1º El Grupo Primero, aquel compacto espacio dedicado al estudio de las unidades militares y la doctrina para su empleo táctico, sufre una doble transformación:

- a) Acorta sensiblemente su expresión lectiva, reduciéndose su carga horaria de un 50 por 100 aproximado del total de créditos, a un 16,83 por 100, por debajo ya de la dedicación jurídica, científica y humanística.
- b) Se orienta al aprovechamiento de las doctrinas operativas (tácticas y logísticas) aprendidas en la Academia General Militar, en beneficio de las misiones de seguridad que el ejercicio de la profesión demanda.

2º El Grupo Segundo, el de Técnica Profesional, goza de un crecimiento realmente extraordinario; bien puede decirse que ocupa a todos los efectos la posición hasta entonces reservada al Grupo Militar. En los ámbitos gestores de la política de personal de la Institución se tiene la certeza de que el oficial de carrera de aquel presente (comienzo de los ochenta) y futuro próximo y medio (hasta el 2000, tal vez) ha de ser, fundamentalmente, un oficial técnico. Los procedimientos de investigación del crimen en la moderna sociedad española demandan un ejercicio de policía científica que fácilmente llama obsoleto a todo –casi todo– lo anterior.

Criminología y criminalística adquieren su verdadera carta de naturaleza, su necesario peso específico en la formación que, con un notable aporte de prácticas en laboratorio, pasará a conformar el sustrato policial sustantivo de la carrera.

El tercer gran bloque de materias –el Grupo Tercero– apellidado en aquella reforma como “Humanístico”, agrupa estudios de derecho bajo un ambicioso programa en las ramas de Penal, Político y Procesal criminal, con contenidos y atención crediticia muy similar a las disciplinas de igual voz en las Facultades de Derecho. Ello supone, como no habrá pasado

inadvertido, una importantísima incorporación de la parte doctrinal de estas disciplinas (sobre todo en Político y Penal) que enriquecen extraordinariamente la formación del oficial en estos campos, demasiado apegado anteriormente a la letra del derecho positivo, al estudio de los cuerpos normativos, legales y reglamentarios más interesantes para el ejercicio profesional. Otras especialidades jurídicas –Civil, Laboral, Disciplinario– siguen cursándose en parecidas condiciones a la vigente hasta entonces.

Otro rasgo destacable de este “Tercer Grupo” lo constituye la incorporación ex novo, o el crecimiento en otros casos, de la Psicología y la Sociología; la primera con un amplio programa sobre técnicas directivas, acciones de grupo, factores en la toma de decisión, etc. En definitiva, un talante actitudinal favorecedor de la integración social, de visión de servicio a la sociedad desde la profesión.

Finalmente, siempre dentro de este Grupo Tercero, el idioma –inglés y francés– empieza a erigirse en área de rigurosa atención muy por encima del carácter de asignatura complementaria que hasta entonces había tenido.

El plan de estudios se completaba con la Educación Física, dirigida fundamentalmente a la adquisición y mantenimiento de unas condiciones necesarias para un activo desenvolvimiento profesional en ámbitos rurales y bajo exigencias importantes. Las disciplinas de judo y defensa personal completan el marco.

B) El otro gran pilar de esta reforma viene dado por la adición de un año más a la carrera, que pasa de cuatro a cinco. Se trata de un último curso en el que el ya próximo oficial añadirá a su formación generalista alguna especialidad (curso de tráfico, profesor de tiro, especial de Información, etc.) que simultaneará con prácticas en distintas Unidades, lo que le permitirá incorporarse a la profesión con una mirada más completa y madura sobre el Cuerpo a que pertenece, la praxis de sus funciones, la realidad del entorno, los engranajes del sistema.

2.2. El período 1981-2000

Finalizando la década de los ochenta, algunas consecuencias respaldan la bondad de la reforma de 1981.

Los oficiales formados bajo este plan de estudios sienten una mayor vocación —¿pre-disposición?— al estudio, a la continuación de estudios tras su carrera militar, de la que se había detectado con anterioridad. Estudios de carácter interno —cursos de especialización— y externos, esto es, universitarios.

En tal asunto, no poco tiene que ver, además de lo ya expuesto, la firma del convenio de colaboración entre la Guardia Civil y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 29 de julio de 1988. En su virtud los alumnos de la Academia Especial de la Guardia Civil pasaban a matricularse en las asignaturas de Derecho Penal I, Derecho Penal II, Derecho Político I y Derecho Político II como los alumnos de la UNED, en iguales condiciones a las del resto de estudiantes de dicha Universidad. Tales asignaturas serían tuteladas por profesores colaboradores de la UNED, e impartidas por éstos y profesores militares (con destino en la Academia) titulados suficientemente.

De hecho, la situación quedaba enmarcada por la exigencia de superar los alumnos las asignaturas vinculadas según los programas de la UNED, con igual calendario, fecha y hora de examen que el resto de estudiantes de aquella Universidad; es decir, la Academia Especial operaba como un centro asociado de la UNED, aunque no fuera ésta exactamente su posición estatutaria.

El convenio dio entrada a una época de extraordinaria fertilidad, de conocimiento e intercambio mutuos donde muchos tópicos se derrumbaron bajo el aire fresco de la realidad. El profesorado que acudía a la Academia descubría un tipo de alumno singular, en un ambiente de estudio y formación diferentes, con aulas de 30 plazas, tan sugestivas para el pronto conocimiento individual y el privilegio de la comunicación, así como un eficaz seguimiento del devenir docente.

Para la Academia —profesores militares y alumnos— el intercambio de métodos, la

recepción del espíritu de investigación y profundización doctrinal, etc., también supuso un antes y un después que hoy, desde la distancia de una década, quienes tuvimos la feliz oportunidad de presenciar el alumbramiento y cuidar y sostener a la criatura, seguirla en su crecimiento hasta llegar al mozo de hoy, sólo nos cabe ese sentimiento de cabal certeza, de interior satisfacción ante la obra consolidada.

A ello contribuye —y no poco, ciertamente— el encuentro periódico con muchos oficiales que, desempeñando la profesión en cualquier parte del territorio nacional, comentan haber finalizado la carrera de Derecho o estar matriculado en alguno de sus cursos, consecuencia de la inquietud surgida durante sus estudios en la Academia.

Pero los frutos más sazonados los gozará la Institución cuando, pasada otra década, aquellos alumnos hoy oficiales ocupen los puestos de mayor responsabilidad en la dirección y gestión de los destinos del Cuerpo.

El acuerdo con la Universidad Nacional de Educación a Distancia ha pasado por sucesivas prórrogas que han permitido su continuidad hasta el momento en que estas líneas se escriben; continuidad que no continuismo, pues a término de la vigencia temporal señalada para el período inicial, y de la primera prórroga (1988-1992), el Convenio acoge un nuevo esfuerzo de cooperación centrado en las asignaturas de Historia Contemporánea, Lógica, Economía y Geografía Humana que pasan a ser tuteladas por la UNED, si bien en régimen distinto que las asignaturas de Derecho, esto es, sin la exigencia de matriculación de los alumnos en las disciplinas mencionadas, aunque sí con un temario diseñado ad hoc, de clara aproximación a los contenidos dispuestos en el programa universitario y, claro está, la impartición de las clases por profesores de la Academia y de la Universidad conjuntamente.

Pero otro aspecto positivo añadiría la vigencia del convenio con la UNED: el convencimiento de la bondad del modelo de colaboración con la Universidad.

En noviembre de 1993 se firma el Convenio de Cooperación entre la Universidad

Complutense de Madrid y la Dirección General de la Guardia Civil, en cuyo marco, la asignatura Medicina Legal, tradicionalmente impartida en la Academia Especial de la Guardia Civil por profesores del Instituto de Toxicología de la Facultad de Medicina de aquella Universidad, sin otro vínculo que las relaciones de una sostenida amistad personal a lo largo de treinta años entre el titular de la cátedra, el ilustre científico don Blas Aznar, y sus discípulos, titulares ahora de las diversas actividades docentes del departamento.

Mas el tiempo no perdona: las personas pasan y quienes las suceden son sujetos de su época. En 1993, como se dice, el convenio vino a institucionalizar una relación de hecho sostenida por el empeño personal de los mantenedores de una colaboración coloreada de romanticismo en un tiempo tan opaco para este tipo de manifestaciones.

Todavía otras expresiones de colaboración se abrirán en tiempos recientes, como la que permite la impartición de los idiomas en la Academia por la Escuela Oficial de Idiomas de Aranjuez o, más nuevo aún, el reciente de

1997 entre la Universidad Carlos III de Madrid y la Dirección General de la Guardia Civil en cuyo marco se crea el Instituto Universitario "Duque de Ahumada" de Estudios de Seguridad.

Sin entrar en más detalle que sobrepasaría el objeto y el sujeto de este trabajo, sólo mencionar que la preocupación por los estudios en materia de seguridad ciudadana –prospectiva e investigación, sobre todo– ha llevado a la estipulación de convenios entre el Ministerio del Interior y las Universidades de Castilla-La Mancha, Sevilla, Barcelona y Carlos III de Madrid, todos ellos de 1995.

La línea emprendida por la reforma de 1981 alcanza otro hito nuevamente importante cuando en 1992 se sobrepasa la estructura docente interdisciplinar –consistente, recuérdese, en la reunión en Grupos (Militar, Humanístico, etc.) de las diferentes Materias– adoptándose la estructura departamental, conformándose los estudios en la Academia Especial de acuerdo con el siguiente cuadro:

**CUADRO BASICO DE MATERIAS POR DEPARTAMENTOS
(ENSEÑANZA DE FORMACION)**

DEPARTAMENTO DE METODOLOGIA DE ACTUACION PROFESIONAL E INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO	DEPARTAMENTO DE TECNICA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO DE DERECHO
<p>MATERIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TECNICAS DE PLANIFICACION E INVESTIGACION OPERATIVA. - LA GUARDIA CIVIL EN LA DEFENSA NACIONAL. - TACTICA PROFESIONAL I, II Y III. <p>PRACTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE CAMPO. - DE UNIDAD (TRES SEMANAS). - OPERACION CAMPAMENTO. - OPERACION CIERZO. - TIRO. - CURSO PROFESOR TIRO E.A.E. - INTERACADEMIAS (DOS SEMANAS). 	<p>MATERIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMACION CIENTIFICO PROFESIONAL I, II Y III. - SISTEMAS INFORMATICOS EN LA G.C. - BASES DE DATOS. SISTEMA OPERATIVO MS-DOS 6 AVANZADO. PROGRAMACION. - EXPLOTACION DATOS COMANDANCIA Y CENTRALES. - AGRESION E INTELIGENCIA I, II. 	<p>MATERIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DERECHO ADMINISTRATIVO I, II Y III. - DERECHO PENAL I Y II. - DERECHO PROCESAL PENAL. - DERECHO SANCIONADOR Y PROCESAL ESPECIAL. - DERECHO POLITICO I. - DERECHO CONSTITUCIONAL.

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	SECCION DEPARTAMENTAL DE IDIOMAS	SECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION FISICA
MATERIAS: - PSICOLOGIA I Y II. - HISTORIA CONTEMPORANEA DE ESPAÑA. - LOGICA. - GEOGRAFIA HUMANA Y ECONOMICA DE ESPAÑA. - DEONTOLOGIA PROFESIONAL. - INTRODUCCION A LA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.	MATERIAS: - INGLES III, IV Y V. - FRANCES II, III Y IV (2º IDIOMA).	MATERIAS: - EDUCACION FISICA III, IV Y V. - FORMACION FISICA III, IV Y V.

El departamento en la estructura docente de la Academia Especial asume en lo posible el concepto de igual voz en la Universidad, pero peculiaridades de una tan específica formación requieren un diseño propio. Aquí el departamento reúne disciplinas bajo la rúbrica de una coherencia o simetría funcional con una triple virtualidad:

- Distinguir y acoger dentro del departamento de que se trate aquellas materias que participan de un nexo relacional en el origen y unos contenidos en el desarrollo.
- Resaltar el vector unitario en aquellas materias con intercomunicación de contenidos y proyección bifuncional.
- v.g.: Las materias de Derecho Penal y Derecho Procesal.
- Estrechar la comunicación y el intercambio de informaciones y seguimiento de resultados, por la adscripción departamental del profesorado que imparte las materias de un mismo sector cognoscitivo.

Con el Departamento de Metodología de Actuación Profesional e Instrucción y Adiestramiento se pretende la enseñanza y aplicación de los principios y la metodología operativa de la función policial asignada al Instituto; de ahí la rotulación y contenidos de las materias de este departamento.

Con el Departamento de Técnica Profesional se quiere dotar al alumno de los instrumentos científico-técnicos que esa función

policial demanda en una sociedad moderna. Criminología, Criminalística, Agresión e Inteligencia, Sociología, Psicología, etc., son tratadas desde una perspectiva de aplicación más que de sustrato teórico de conocimientos. La amplia señalización de créditos para las prácticas de laboratorio en estas especialidades son exponente de lo que se afirma.

El Departamento de Derecho presenta una tabla de materias jurídicas, algunas de las cuales son impartidas por profesorado de la Universidad, que constituye el otro instrumento imprescindible en un Cuerpo llamado por imperativo constitucional a velar por el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

Diríase que en esta parcela, junto con la humanística, se contienen las materias de mayor intensidad teórica, con un alto nivel en los contenidos (4 asignaturas concertadas con la UNED, por ejemplo).

El Departamento de Humanidades persigue, de una parte, robustecer la formación completa del oficial, añadiéndole a los fundamentos puramente técnicos los humanísticos que le aporten una amplitud de miras en su desenvolvimiento personal y profesional; de otra parte, añadir este importante soporte teórico con asignaturas de programación y carga lectiva elevadas para alcanzar un interesante equilibrio de conjunto en la carrera.

Junto a estos departamentos la Sección Departamental de Idiomas incluye el estudio obligatorio de dos idiomas a lo largo de la carrera: el inglés, como primer idioma, se erige en la asignatura con mayor crédito asig-

nado en el plan de estudios; el francés, como segunda lengua extranjera, se imparte con menos carga lectiva, pero igualmente obligatorio.

Además la formación físico-deportiva de la Sección Departamental de Educación Física aporta el sustrato físico necesario.

En la carrera se incluye la realización de una serie de cursos tales como el de Policía Judicial en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia; el de Medicina Legal en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid; el de Derecho Internacional Humanitario impartido por personal del Centro de Estudios del Derecho Internacional Humanitario (CEDIH) de la Cruz Roja Española.

Por otra parte, la experiencia de aquel 5º curso añadido a la carrera y dedicado a prácticas en Unidades y Especialidades muestra que es preciso retomar el modelo de formación generalista en toda su extensión, pues el tratamiento teórico de algunas cuestiones resultaba escasamente atendido con los créditos asignados. De ahí que, en un reparto más racional y equitativo, algunas disciplinas se desplacen hasta este 5º año, articulándose un sistema más armónico en contenidos y equilibrado en carga lectiva.

Mención especial merece la incorporación al plan de estudios de la asignatura Deontología profesional, articulada sobre los principios de actuación de las policías democráticas del entorno occidental y los diversos textos nacionales e internacionales que las configuran (la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Instrucción particular número 1/84 sobre mantenimiento y

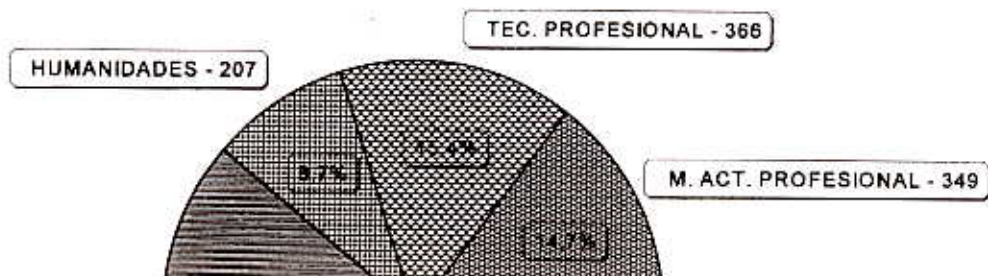
mejora de la imagen pública del Cuerpo –Madrid, 31 de enero de 1984–; Declaración Universal de Derechos Humanos –New York, 10 de diciembre de 1948–; Convención de salvaguardia de los Derechos del hombre y de las libertades fundamentales –Roma, 4 de noviembre de 1950–; Pacto internacional de derechos civiles y políticos –New York, 16 de diciembre de 1966–; Declaración sobre la Policía de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa –Resolución 690, de 8 de mayo de 1979, sesión ordinaria número 31–; Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de la Asamblea General de la ONU –Resolución 169/34, de 17 de diciembre de 1979–).

Otro hito de especial trascendencia lo constituye la incorporación a la carrera, precisamente en 5º curso, de un trabajo de investigación cuyo objetivo, alcance y memoria explicativa formula el alumno finalizando 4º año. Es en ese 4º año cuando el cadete condecorador ya del núcleo fundamental de la carrera, recibe un curso de metodología de la investigación como paso previo a su propuesta de tesina. Aceptada ésta por Jefatura de Estudios, se le asigna un profesor director y comienza su labor para la que, con carácter exclusivo, se le marcan 50 horas lectivas del lienzo de créditos de 5º curso.

Finalmente, entre marzo y mayo, defenderá su trabajo en sesión pública ante un Tribunal de cinco miembros, entre los que se procura reconocidos especialistas en el tema, tema que el alumno elige sin más limitaciones que la tan abierta exigencia de sujeción a los contenidos de su carrera y un deseable aprovechamiento en el marco de la profesión.

La distribución de créditos de este Plan de estudios se recoge en el cuadro que sigue:

DISTRIBUCION DE CREDITOS POR DEPARTAMENTOS DEL 2º CICLO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACION DE GRADO SUPERIOR EN EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL



A modo de síntesis en esta evolución de la formación del oficial de la Escala Superior de la Guardia Civil desde sus comienzos hasta desembarcar en el momento presente podrían señalarse:

- Un tránsito in crescendo hacia la formación policial desde presupuestos básicos de milicia adquiridos en la Academia General Militar durante los dos años iniciales de carrera. Tránsito que incluye la transformación y adaptación de técnicas operativas.
- Una denodada aspiración por conseguir un equilibrio entre componentes técnicos, jurídicos y humanísticos en el perfil del oficial.
- Una interrelación con los ámbitos universitarios, de recíproco conocimiento e influencias, que predispone a una integración en áreas intelectuales y culturales en que ambos convergen.
- Un estímulo por perfeccionar y enriquecer la profesión con la realización de otros estudios universitarios, así como inculcar el hábito de la investigación.

En este sentido las promociones formadas a partir de 1981 presentan el siguiente cuadro de estudios universitarios:

CARRERAS UNIVERSITARIAS	Nº DE OFICIALES Y OFICIALES SUPERIORES QUE LAS HAN CURSADO
Doctor en Derecho	1
Licenciados en Derecho	12
Licenciados en Actividades Físicas y Deportivas.....	2
Diplomado en Magisterio	1
Diplomado en Derecho	1
Diplomados en Criminología.....	6
TOTAL	23

NOTA: Datos obtenidos del Servicio de Informática de la Guardia Civil.

Sobre estos datos tenemos que hacer las siguientes puntualizaciones:

- No todos los oficiales superiores y oficiales que obtienen un título universitario lo presentan en la oficina correspondiente para su anotación en su expediente personal.

3. A LAS PUERTAS DEL SIGLO XXI

En los noventa el Ministerio de Defensa advierte la necesidad de actualizar la metodología, programas y régimen de vida en la formación de los oficiales. Seguramente el asunto traía causa anterior, pues la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, de tanta importancia en el status de la familia militar, ponía ya las bases de lo que luego, en la diferente normativa de desarrollo, constituiría la más interesante renovación sistemática -no sólo de contenidos docentes- de los últimos lustros. Así el Título IV de la Ley, desenvuelto en seis capítulos y 31 artículos, define el sistema de enseñanza militar y diseña su estructura; señala misiones a los distintos centros docentes (Academias y Escuelas), estableciendo su régimen general y de gobierno; marca los sistemas de acceso y niveles de titulación exigibles; establece los criterios a que habrán de sujetarse los planes de estudio; en fin, sienta las bases que habrán de sostener los regímenes de alumnado, de evaluación y régimen interior de los centros, así como los principios que informarán todo lo relativo al profesorado militar.

Toda una batería normativa desarrollaría estos enunciados en un proceso ya casi rematado, realista y ambicioso que, como se dijo anteriormente, acomete el ámbito de la enseñanza con un enfoque sistemático en el que directrices generales de planes de estudios o los propios planes estarán en sintonía con el régimen del alumnado, con el régimen de centros o cualesquiera otras facetas que tengan que ver con el proceso formativo.

Por causas de larga y tediosa explicación, inoperante además al propósito de estas páginas, la Escala Superior de la Guardia Civil no se ve afectada por la mayor parte de aquella normativa redactada para centros, planes y alumnos de los Ejércitos, por ser la Guardia Civil un Cuerpo de Seguridad no integrado orgánicamente en aquéllos. Puede que la doble dependencia de los Ministros de Defensa e Interior tuviera que ver con el asunto, mas lo cierto es que durante unos años el cadete de la Guardia Civil se ha formado los

dos primeros cursos de carrera en la Academia General Militar con un plan de estudios —vigente desde julio de 1992— que no era específicamente el suyo; algo así como una situación de prestado basada en la ya larga vinculación (desde la creación de la Academia Especial, en 1953) al sistema y a la Academia General.

Así, durante cuatro años, se produce una situación de indefinición y expectativa en la que el oficial de la Escala Superior de la Guardia Civil se forma bajo un plan de estudios ciertamente singular: durante el ciclo primero, en la Academia General Militar, cursa estudios de un plan que lo excluye —por omisión entre los destinatarios perfectamente señalados— de su ámbito de aplicación. Durante el ciclo segundo, en la Academia Especial de la Guardia Civil, cursa los estudios del viejo plan, ampliamente comentado en este trabajo, no modificado por la Orden 60/1992, de 30 de julio, por la que se aprueban los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de Grado Superior de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y del Cuerpo de Infantería de Marina.

Para la resolución de aspectos de régimen disciplinario, de evaluación, régimen del alumnado, etc., se ensaya una aplicación analógica de la diversa normativa que en el ámbito del Ministerio de Defensa se va produciendo; algo que en nada repugnaba la naturaleza de la enseñanza en el Cuerpo, gregaria en tantas otras ocasiones de las disposiciones sobre la materia en el seno del Ejército de Tierra.

Pero, ya se ha señalado, esta situación no podía ser otra cosa que un paréntesis de subsidiariedad y continuismo en tanto se atendía desde los ámbitos de la Institución el vacío de normativa propia.

Siguiendo el iter trazado por los Ejércitos, el 21 de septiembre de 1995, el Real Decreto 1563 expone las directrices generales de los planes de estudios de las enseñanzas de formación para el acceso a la Escala Superior del Cuerpo de la Guardia Civil.

El texto, al traer causa de la Ley 28/1994, de 18 de octubre, por la que se completa el

Régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, configura la enseñanza como un sistema unitario y progresivo, integrado en el sistema educativo general y orientado a la adecuación permanente de los conocimientos del personal del Cuerpo a las misiones a él encomendadas.

A través de su capitulación define los planes de estudios y señala su finalidad y el efecto de su superación; aborda el tema de las convalidaciones con otros estudios de sustancial identidad en contenidos y duración en el sistema general; en fin, acota por definición conceptos inexistentes hasta entonces en la enseñanza en la Guardia Civil, tales como carga lectiva, crédito o currículo.

Sólo unos meses después, el 15 de febrero de 1996, una Orden del Ministerio de la Presidencia daba carta de naturaleza al plan de estudios de la enseñanza de formación de grado superior del Cuerpo de la Guardia Civil.

Del análisis de este documento pueden extraerse dos consecuencias inmediatas:

- a) El texto recoge en el vademécum disciplinar el proceso iniciado con la reforma de 1981 y las innovaciones que sucesivamente fue incorporando hasta el momento de redactar este plan de 1996. No se trata, por tanto, de un derribo para levantar sobre el escombros el nuevo edificio; por contra, respetada la estructura y piezas principales, se abren nuevas salas que albergarán los precisos enseres para entrar con resolución en el futuro.
- b) El plan se orienta y apuesta decididamente por el siglo que sólo a un lustro de distancia llama ya a la puerta. Materias y situaciones que se vislumbran esenciales a comienzos del siglo XXI se incorporan al proyecto: así el ancho espacio reservado a la Seguridad con expresión abundantísima en la parcela de la Seguridad física (barreras, control de accesos, detección de intrusiones, protección de la información, contramedidas, etc.); así la individualización como asignatura —además de su tratamiento en los Derechos

Constitucional y Procesal— de los derechos humanos y sus garantías; así el crecimiento en el área de la Informática (aplicaciones policiales de Internet, por ejemplo), de la Criminalística (reveladores de huellas por aplicación de bacterias, espectrofotometría de absorción

atómica, cromatografía iónica, etc.), en fin, del crimen organizado.

Tal vez con mayor alcance, la imagen de los nuevos cuadros estructurales, avise al lector cumplidamente de mis últimas palabras y de otras no escritas por mor de no resultar prolijo.

MATERIAS OBLIGATORIAS COMUNES

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
1º	MATEMATICAS	Matemáticas.	9	7	2	Sucesiones y series. Funciones de una variable. Integración. Funciones de varias variables. Probabilidades y estadística; variables aleatorias; esperanza matemática; muestreo; ensayo de hipótesis; regresión lineal; correlación.
1º	ELECTROMAGNETISMO	Electricidad y Electromagnetismo.	9	7	2	Electricidad. Teoría de circuitos. Campos electrostáticos y electromagnéticos. Fenómenos electromagnéticos. Ondas electromagnéticas. Máquinas y equipos eléctricos.
1º	INFORMATICA	Informática Básica y Sistemas Operativos.	6	3	3	Introducción a la Informática. Organización, estructura y servicios de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y de procesos. Sistemas de ficheros. Lenguajes. Aplicaciones.
1º	FUNDAMENTOS DEL DERECHO	Teoría del Derecho.	4	3	1	Principios Generales del Derecho. Instituciones Generales del Derecho.
1º	ETICA	Ética.	6	5	1	Concepto de Ética. Deber moral y de la ley. Valores Normativos. Las Reales Ordenanzas como norma moral y como norma positiva. Aspectos jurídicos de la Defensa Nacional.
1º	INGLES	Lengua Inglesa I.	9	7	2	Formación básica en la descripción de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.
2º	ELECTRONICA	Electrónica I.	9	7	2	Circuitos electrónicos. Transmisores. Amplificadores. Fuentes de alimentación. Modulación. Electrónica analógica. Introducción a la electrónica digital.
2º	HISTORIA DEL SIGLO XX	El Mundo Actual I.	6	6	0	Evolución de la historia mundial y española en sus diversos aspectos, desde la primera guerra mundial. Historia militar: evolución de la historia militar.
2º	INGLES	Lengua Inglesa II.	6	5	1	Formación básica en la descripción de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.
2º	HISTORIA DEL SIGLO XX	El Mundo Actual II.	3	3	0	Tratadistas militares. Modelos estratégicos. Introducción a la Geopolítica y a la Geoestrategia. El nuevo orden internacional.
2º	RELACIONES INTERNACIONALES	Relaciones Internacionales.	6	5	1	Teoría de las relaciones internacionales. El movimiento organizativo internacional. Integración supranacional. Los programas de cooperación. La administración internacional. Las FAS españolas en el contexto internacional (Pactos, Tratados, OTAN, UEO, Operaciones de mantenimiento de la Paz).
2º	SOCIOLOGIA	Técnicas de Investigación social.	3	2	1	Técnicas estadísticas aplicadas a la investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos.

MATERIAS OBLIGATORIAS ESPECIFICAS

Cuerpo de la Guardia Civil

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
1º	TACTICA	Organización y Táctica Terrestre I.	6	5	1	Teoría de la organización: principios, relaciones funcionales. El Ejército de Tierra: necesidad y estructura. La Fuerza. El apoyo a la Fuerza. Introducción a la Táctica. Factores de la decisión. Estudio del factor físico y humano.
1º	SISTEMAS DE ARMAS	Mecanismos, Máquinas y Sistemas mecánicos.	6	5	1	Teoría general de mecanismos y máquinas: Análisis cinemático y cálculo estático y dinámico.
		Sistemas de Armas Terrestres I.	6	4	2	El armamento como elemento de la acción. Armas portátiles de uso individual. Armas portátiles de uso colectivo. Transmisiones. Explosivos. Minas. Agresivos químicos. Protección.
1º	TOPOGRAFIA	Topografía I.	6	3	3	Coordenadas. Planimetría. Curvas de nivel. Cartografía. Sistemas de proyección. Mapas militares: concepto, utilización y procedimientos. Aparatos topográficos.
1º	SOCIOLOGIA	Sociología Militar.	3	2	1	Teorías sociológicas. Modelos sociológicos. Las élites. Sociedad y FAS.
2º	TACTICA	Táctica Terrestre II.	9	8	1	Doctrina: la Guerra, Estrategia, Táctica y Logística, principios y procedimientos, elementos y formas de acción, medios, material y equipos. La maniobra, Táctica: las Armas, sus características y formas peculiares de la acción, maniobra y procedimiento de combate. Introducción a la logística operativa.
2º	SISTEMAS DE ARMAS	Motores Térmicos.	8	5	3	Motores térmicos alternativos: fundamentos, características, accesorios y dimensionamiento. Estudio particular de los motores de gasolina y diesel. Motores térmicos rotativos. Turbinas. Tipos. Regulación.
		Sistemas de Armas Terrestres II.	3	2	1	El fuego como forma de la acción. Armas medias y pesadas de: Infantería, Caballería y Artillería. Ingenieros: explosivos, ingenios y artefactos. Transmisiones: Sistemas de mando y comunicaciones.
2º	TOPOGRAFIA	Topografía II.	3	2	1	Cartografía: técnicas gráficas para dibujo y reproducción de planos y mapas. Interpretación de mapas. Teledetección y cartografía asistida por ordenador.
2º	INVESTIGACION CRIMINAL	Introducción a la Criminología	3	3	0	El fenómeno delincencial: Causas y fenomenología. Procedimientos e instrumentos de la investigación criminal.

MATERIAS OPTATIVAS COMUNES

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
2º A	MATEMATICAS	Estadística Aplicada.	3	2	1	Técnicas estadísticas: de las ciencias sociales y de las tecnologías.
2º A	INFORMATICA	Informática Aplicada.	3	2	1	Sistemas de información, Informática aplicada a la gestión. Informática tecnológica y operativa.

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
2º B	ECONOMIA POLITICA	Economía Política.	3	2	1	Ciencia de la economía. Factores de producción. Dinero y precios. Doctrinas económicas. Relaciones económicas internacionales. Economía nacional. Hacienda pública: gasto y presupuestos.
2º B	POLITICA DE DEFENSA	Política de Defensa.	3	2	1	Directiva de Defensa nacional. El Plan Estratégico Conjunto. El Objetivo de Fuerza Conjunto. El Objetivo de Fuerza del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.
2º C	SEGUNDO IDIOMA	Segundo Idioma.	6	4	2	Comprensión y expresión oral y escrita del segundo idioma. Teoría y práctica.

NOTA: Los alumnos tendrán que elegir una asignatura del grupo A y otra del grupo B o la del grupo C.

MATERIAS OPTATIVAS ESPECIFICAS

Cuerpo de la Guardia Civil

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
2º	SISTEMAS DE ARMAS	Propagación de Ondas.	3	2	1	La propagación de ondas en el medio natural. Influencia del suelo, troposfera e ionosfera en las bandas de radio.
		Tecnología Bioquímica.	3	2	1	Agresivos bioquímicos. Protección y descontaminación. Defensa NBC en el ámbito de la batalla terrestre.
2º	LOGISTICA	Seguridad e Higiene.	3	2	1	Salud y seguridad en las unidades militares. Enfermedades y accidentes laborales. Normas sobre seguridad y medidas de protección.
2º	COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS	Comunicación y Relaciones Públicas.	3	2	1	Técnicas de expresión oral y escrita. Relaciones individuales y colectivas. Técnicas de comunicación.

NOTA: Los alumnos tendrán que elegir una asignatura de entre las que se ofrecen en este curso.

Acerca de los cuadros que preceden inmediatamente estas palabras, si entiendo preciso extenderme en alguna consideración.

De entrada advertir que el plan de estudios de 1996 rompe el modelo que desde 1953 regía los estudios de los cadetes de la Guardia Civil en la Academia General Militar. Recuérdese que aquellos dos años iniciales se desenvolvían bajo un plan de estudios y consiguiente programa temático absolutamente idéntico, común con la generalidad de los cadetes del Ejército de Tierra. Pues bien, por primera vez el plan de estudios de la enseñanza de grado superior de la Guardia Civil, con los dos años primeros cursados en la Academia General Militar, dispondrá para

ellos de unos contenidos propios, sobre todo en el curso segundo. Esto es, el cadete de la Guardia Civil estudia en la Academia General Militar materias incluidas en el plan de estudios de los Cuerpos Generales del Ejército y materias exclusivas del plan de estudios propio. Con ello obtendrá, primero y fundamental, la formación militar que se pretende; los conocimientos científicos suficientes para afrontar las exigencias profesionales, después; formación humanística que permite la disponibilidad de la carga lectiva en la Academia Especial, precisamente para la especialización.

Tal especialización queda de manifiesto en el nuevo cuadro departamental que sigue, referido, claro está, a los cursos 3º, 4º y 5º.

MATERIAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
3º	INVESTIGACION CRIMINAL	Criminología I.	3	3	0	Tipología delictiva. Delincuencia juvenil. Prostitución. Delincuencia extranjera en España. La estadística criminal.
		Criminalística I.	7	5	2	Fundamento científico. Los medios de identificación. Métodos y Sistemas (Lofoscopia, Fotografía, Video, etc.).
3º	INFORMATICA	Ofimática y Comunicaciones.	3	1	2	Aplicaciones ofimáticas. Comunicaciones y redes.
3º	SEGURIDAD	Seguridad e Inteligencia I.	4	3	1	Teoría general de las amenazas. Riesgos actuales. Terrorismo y lucha contra el terrorismo. Teoría de la información. El ciclo de inteligencia: fases.
		Seguridad Física I.	6	5	1	Normativa de seguridad. Barreras físicas. Control de accesos. Detección de intrusiones: principios y sistemas de detección. CCTV. Intensificadores de luz. Termografía. Centralización de alarmas. Evaluación de sistemas. Especificaciones.
3º	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Administrativo Especial I.	7	7	0	La Administración Pública, sus actos y procedimiento. Organización administrativa española. Reglamento de Armas y Reglamento de Explosivos.
3º	DERECHO PENAL	Derecho Penal I.	6	6	0	Introducción y teoría jurídica del delito. Teoría jurídica del delito, consecuencias jurídicas.
3º	DERECHO POLITICO	Derecho Político I.	4	4	0	El Estado. La Constitución y las formas políticas. Democracia representativa y estado de partidos. Historia constitucional española e introducción al actual régimen constitucional.
3º	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	Derecho Internacional Humanitario.	3	3	0	La normativa internacional del Derecho Internacional Humanitario. Asilo y refugio. Fuentes del Derecho de los conflictos armados. Los sujetos combatientes. La protección de los prisioneros de guerra. Protección de la población civil y de los bienes culturales.
3º	PLANIFICACIÓN E INVESTIGACION OPERACIONAL	Planificación e Investigación Operacional.	5	4	1	Método del planeamiento operativo. Metodología de investigación operativa. Posibilidades operativas de las Unidades reunidas de la Guardia Civil.
3º	TACTICA	Táctica Profesional I.	5	4	1	Principios y funciones de la actuación policial. Organización de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Europa. La organización territorial de la Guardia Civil y servicios generales.
3º	HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES ESPAÑOLAS	Historia de la Guardia Civil.	3	3	0	Creación de Carabineros y Guardia Civil. Primera organización. La Década Moderada. La crisis del Régimen isabelino. El sexenio revolucionario. La Restauración. La Guardia Civil del siglo XX. Dictadura y República. Guerra Civil. El régimen del General Franco. Fusión con Carabineros. Misiones, funciones y organización de la Guardia Civil. El Estatuto personal del Guardia Civil.
3º	INGLES	Lengua Inglesa III.	5	3	2	Formación básica en la descripción de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.

MATERIAS OPTATIVAS

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
3º	INVESTIGACION CRIMINAL	Sistemas Avanzados de identificación.	3	1	2	SAID (Tratamiento informatizado de huellas dactilares). Almacenamiento, recuperación y tratamiento de imágenes sobre reseña fotográfica. ADN (Huella genética). Identificación de locutores por su voz. Espectrofotometría de infrarrojos (fibras, pelos, etc.).
		Balística Forense.	3	1	2	Bases de datos. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos. Balística identificativa. Distancia de disparo. Otros estudios. Informes periciales.
		Preventología Delincuencial.	3	2	1	Priorización y racionalización en el nombramiento de servicios. Actitud, despliegue y actividades de la fuerza. Acciones encaminadas a conseguir la colaboración ciudadana y aparición de una red de colaboradores. Planes de cooperación con Policías Locales.
3º	SEGURIDAD	Seguridad Aplicada.	3	2	1	Seguridad aeroportuaria; de plantas y transportes nucleares; de centros productores de energía; penitenciaria; bancaria; hospitalaria; Fábricas y depósitos de armas y explosivos; industrias de la Defensa; grandes edificios; actos especiales.
3º	INFORMATICA	Informática Avanzada.	3	2	1	Compilación. Gramáticas. Análisis léxico, sintáctico y semántico. Bases de datos y gestores de bases de datos.
3º	FILOSOFIA DEL DERECHO	Derechos Humanos y Ordenamiento Jurídico.	3	3	0	Fundamento filosófico de los derechos humanos. Teoría jurídica. Análisis económico de los Derechos humanos. Sociología de los derechos humanos. Régimen jurídico.
3º	ECONOMIA POLITICA	Gestión de Recursos.	3	3	0	Objeto y problemas de la economía. Economía nacional. Economía del sector público. Planificación, dirección y gestión empresarial.
3º	SEGUNDO IDIOMA	Segundo idioma.	3	2	1	Comprensión y expresión oral y escrita del segundo idioma. Teoría y práctica.

NOTA: Los alumnos tendrán que elegir tres asignaturas y obligatoriamente el segundo idioma, si lo eligió como optativa en 2º curso.

MATERIAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
4º	INVESTIGACION CRIMINAL	Criminología II.	3	3	0	Las drogas: definiciones, clases, tráfico. Investigación y prueba. La comunidad internacional contra la droga: Acuerdos y Convenios.
		Criminalística II.	3	1	2	Inspección ocular: principios, recogida y tratamiento de muestras. Grafística. Investigación de automóviles.
		Medicina Legal (Curso).	3	2	1	Identificación de las personas. Tanatología. Patología. Toxicología. Sexología. Psiquiatría. Prácticas de laboratorio.
4º	INFORMATICA	Informática de Gestión.	3	2	1	Teoría y práctica de bases de datos. Técnicas y utilidades de sistemas operativos. Programación
4º	SEGURIDAD	Seguridad e Inteligencia II.	4	3	1	El Servicio de Información de la Guardia Civil. La información en la Guardia Civil. Organización y documentación del SIGC. El PPI. Normativa sobre materias clasificadas. Terrorismo contemporáneo. La Comunidad internacional en la lucha contraterrorista. Acuerdos y convenios en materia de lucha contraterrorista.
		Seguridad Física II.	6	5	1	Protección de personas. Protección de la información. Contramedidas.

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
4º	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Administrativo Especial II.	6	5	1	Administración Fiscal. Legislación económica, financiera y tributaria nacional e internacional.
4º	DERECHO PENAL	Derecho Penal II.	7	7	0	Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad, colectividad y seguridad del Estado.
4º	DERECHO PROCESAL	Derecho Procesal.	6	4	2	Ordenamiento procesal penal. Derecho Procesal.
4º	DERECHO POLITICO	Derecho Constitucional.	5	5	0	El Estado democrático en el seno del Estado de Derecho. Monarquía y Corona. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
4º	TACTICA	Táctica Profesional II.	5	3	2	Planificación, dirección e impulsión de los servicios en Línea y Compañía. Empleo de las unidades y medios anti-disturbios. Unidades de la Guardia Civil en servicios de seguridad. Explosivos.
4º	PEDAGOGIA	Metodología y Documentación.	3	3	0	Teoría del método científico: método hipotético deductivo. Técnica de investigación: técnica de recogida de datos. Observación directa. Observación indirecta. Técnica de análisis de los datos. Diseño experimental. Método correlacional. Diseños cuasi experimentales.
4º	INGLES	Lengua Inglesa IV.	6	3	3	Descripción detallada y científica de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.

MATERIAS OPTATIVAS

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
4º	INVESTIGACION CRIMINAL	Análisis Pericial de Documentos.	3	1	2	Grafología. Análisis de manuscritos, firmas, máquinas de escribir y documentos.
		Reveladores avanzados.	3	1	2	Revelado de huellas por deposición en vacío. Revelado de huellas por aplicación de bacterias. El D.F.O. La fluorescencia aplicada a la detección de huellas. Reveladores físicos y químicos.
		Aplicaciones Experimentales en Criminológica.	3	1	2	Espectrofotometría de absorción atómica (residuos disparo, medio ambiente, etc.). Cromatografía iónica (detección de explosivos y medio ambiente). Microscopía electrónica.
4º	DERECHO PENAL	Delincuencia Económica y Organizada.	3	3	0	Perspectiva criminológica. Perspectiva jurídica: sistema económico constitucional. Derecho penal económico: presupuestos y concepto. Caracteres. Principios. Límites. Contenidos. Análisis jurisprudencial. Perspectiva jurídica: participación. Codelincuencia. Asociacionismo criminal. Tráfico de drogas. Terrorismo.
4º	INVESTIGACION OPERATIVA	Teoría de la Decisión.	3	2	1	Teoría de la utilidad. Grafos. Programación lineal y dinámica. Decisión: bajo riesgo e incertidumbre. secuencial, colectiva y múltiple.
4º	ECONOMIA POLITICA	El Gasto público.	3	3	0	Organos administrativos de ejecución del presupuesto. Ejecución del presupuesto: procedimiento de gasto, procedimientos de pago, procedimientos de intervención. Gestión de gasto de personal. Gestión de gastos contractuales.
4º	SEGUNDO IDIOMA	Segundo idioma.	3	2	1	Comprensión y expresión oral y escrita del segundo idioma. Teoría y práctica.

NOTA: Los alumnos tendrán que elegir dos asignaturas y obligatoriamente el segundo idioma, si lo eligió como optativa en 3º curso.

MATERIAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación de las materias	Asignaturas en que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos	
5 ^º	INVESTIGACION CRIMINAL	Policía Judicial.	3	3	0	La función de policía judicial en el ordenamiento jurídico español: aspectos penales, procesales y criminológicos.
5 ^º	INFORMATICA	Informática Profesional.	3	2	1	Servicio informático profesional. Aplicaciones. Centrales.
5 ^º	SEGURIDAD	Seguridad e Inteligencia III.	4	3	1	Técnicas y procedimientos operativos para la obtención de información.
5 ^º	FILOSOFIA DEL DERECHO	Deontología Profesional.	3	3	0	Sociedad y modelo profesional. Código ético-profesional: fuentes nacionales e internacionales.
5 ^º	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Administrativo Especial III.	11	9	2	Normas administrativas complementarias. Protección a la naturaleza, Circulación y Transportes. Normativa de Régimen Interno.
5 ^º	DERECHO PENAL	Derecho Sancionador.	4	4	0	Derecho penal y Procesal Militar. Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.
5 ^º	PSICOLOGIA	Psicología Social.	4	4	0	Psicología ambiental. Hacinamiento y conducta. La agresión. La comunicación. El liderazgo. El comportamiento colectivo. El rumor. El comportamiento en los desastres.
5 ^º	POLITICA DE DEFENSA	Defensa Nacional.	5	5	0	La Guardia Civil en la Defensa Nacional: Defensa civil y Protección Civil. Planes civiles de emergencia. Situaciones de crisis.
5 ^º	INGLES	Lengua Inglesa V.	9	6	3	Comprensión y expresión oral y escrita de la lengua inglesa. Inglés técnico.

A modo de síntesis del conjunto del plan (ciclo 1^º en la Academia General Militar y ciclo 2^º en la Academia Especial), tal vez resulten orientadoras las consideraciones siguientes:

- Una visión mejor delimitada del papel del Cuerpo de la Guardia Civil en el campo de la Defensa Nacional.
- Una renovación profunda en materia de seguridad con la incorporación de estudios importantes en la parcela de la seguridad física y sus diversas aplicaciones a través de las prácticas en el polígono de experiencias de seguridad del campus de la Academia Especial.
- Una renovación notable en el campo de la criminalística dirigida, sobre todo, al estudio de las técnicas e instrumental, todavía experimental en muchos casos, que las sociedades demandarán de su policía científica. Otro tanto de la informática.
- Una preocupación manifiesta por el asentamiento de los idiomas como espacio fundamental de los estudios en la Academia.

- Una continuadora convicción del necesario reflejo de las Humanidades en el perfil profesional y actitudinal del futuro oficial. De ahí el estudio de asignaturas como Historia del siglo XX (El Mundo Actual I y II), Relaciones Internacionales, Técnicas de Investigación Social, Sociología Militar, Comunicación y relaciones públicas, Psicología, etc.
- El mantenimiento en interés y cuota de la carga lectiva para los grandes bloques permanentes de Derecho y Metodología de la actuación profesional e Instrucción y Adiestramiento.
- La incorporación de materias optativas (de 2^º a 4^º de carrera) como surco inicial por donde encauzar las preferencias que luego cristalizarán en el currículo profesional.

Ciertamente, el aprendizaje de técnicas, conocimientos, saberes pertenecientes a tan amplio espectro como el ejercicio profesional demanda de un oficial de la Escala Superior

de la Guardia Civil, está reclamando una componente intelectual notable que vertebrar tan cualificada formación. No parece excesivo en tal asunto suponer que la selección que los estudios previos al ingreso en la profesión, oposición incluida, produce en el grupo postulante resulta suficiente y garantizadora. El joven que llega a la Academia ha demostrado los niveles requeridos para cursar estudios universitarios, con el plus, ya mencionado, de la oposición superada.

Pues bien, por dadas estas condiciones, se abre uno de los "asuntos" de más difícil determinación, por lo oblicuo de las encontradas posiciones que concurren. Ese manejo de conocimientos, que nos "producirá" un oficial, ese armazón formativo sobre técnicas y procedimientos debe llevar a una meta, producto cumplido de objetivos de formulación previa. Esa meta, eficazmente escaneada mediante el análisis en profundidad de tales objetivos y su nivel de satisfacción a través del instrumento que lo sirve, esto es, el plan de estudios, debe permitir adjetivar el modelo: Generalista o Especialista. He aquí el meollo del conflicto primero. ¿Qué necesita y pretende al respecto la Institución?

A mi juicio, determinada la Escala Ejecutiva por la Ley 28/1994, de 18 de octubre, por la que se completa el Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, y concebida ésta en los términos y las modalidades de acceso en que lo está, la apuesta por una formación generalista del oficial de la Escala Superior cobra nuevos argumentos.

Si la Escala Superior, y por tanto sus integrantes, está llamada a cubrir el desempeño de los cometidos operativos de nivel superior, así como los extra o supraoperativos (gestión de recursos humanos y materiales desde la planificación y objetivación de resultados a partir de unidades tipo Comandancia; desempeño de órganos staff y de asesoramiento técnico en los altos niveles de dirección; seguimiento y control de la adecuación de las líneas de actuación de la Institución a las directrices gubernamentales; etc.), los pilares de toda esa madeja de responsabilidades deben cimentarse en ese período formativo. Naturalmente no podrá descuidarse, antes bien

garantizarse, el completo dominio de aquellas capacidades que todo oficial de un Cuerpo de Seguridad del Estado, concretamente del oficial de la Guardia Civil, debe adquirir y saber ejercitar profesionalmente, con resultados evaluables, en los empleos de teniente y capitán.

No se trata de formar un teórico, con un amplio soporte de actitudes abiertas a la cobertura de posteriores grados y destinos en detrimento de su cualificación inmediata para los empleos de oficial, no. Por contra, se trata de formar un oficial que, además de conocer —y muy bien, por cierto— las exigencias profesionales para el mando de Puestos de Responsabilidad Principal señaladamente conflictivos, u otras unidades de compromiso profesional importante en el mando de teniente; de conocer y ejecutar con diligencia notable los cometidos que un capitán de la Guardia Civil está obligado a desempeñar, además, nunca en lugar de, haya sido formado también en actitudes y capacidades que le permitan la incorporación de otros saberes, el acceso a las evoluciones profesionales desde unas bases de aproximación conceptual abiertas, donde escasos campos tecnológicos, jurídicos o criminológicos no puedan ser abordados y resueltos por carecer de sustrato conceptual bastante. Aquí y ahora entiendo la precisa necesidad de algunas menciones, de cuya elementalidad, en aras de mejor comprensión, pido disculpas al lector.

Quiero pensar, por ejemplo, que un oficial de la Escala Superior además de operar con soltura las transmisiones o la tecnología informática de dotación en unidades, puede y debe haber sido formado en los fundamentos físicos o electrónicos de dicho material. Otro tanto en temas de vehículos, armas y explosivos, instrumental de seguridad en general. ¿Y cuál es la necesidad objetiva de tal cualificación? Pues tan importante como que el oficial de la Escala Superior, luego ya oficial superior, va a ocupar con frecuencia destinos específicamente volcados a la gestión de este material, donde los criterios técnicos que apoyen o decidan una determinada opción de compra, de adjudicación y utilización, etc., resultará determinante.

Si de preparación jurídica tratamos, son conocimientos suficientes al oficial aquellos que le permiten desenvolverse profesionalmente con exquisita observancia de la legalidad, especialmente, claro está, en los ámbitos constitucional, procesal y penal. Dicho de otro modo, el conocimiento del derecho positivo con el que instrumentalizar su diario quehacer al servicio de la seguridad ciudadana, con un añadido: la normativa de carácter interno, tan unida a la función de mando en estos escalones: regulación de pabellones, permisos, situaciones, etc., todo ese entramado de difícil sistematización y actualización que solemos encuadrar bajo la expresión "Régimen interior". Esto es lo conveniente, más bien lo imprescindible. Pero de cara a su carrera futura, a ulteriores empleos, situaciones y destinos, ¿es suficiente para el oficial de la Escala Superior? Seguramente no. Más allá del conocimiento de ese instrumental de trabajo que encierra el derecho positivo, su formación ha de extenderse a la actitud en la constancia del estudio jurisprudencial, con bases conceptuales capaces de su interpretación correcta y su incorporación al ejercicio profesional; la dimensión de su capacidad en lo jurídico no puede conformarse con el aprendizaje del derecho positivo y su equipaje —¿lastre?— de temporalidad. Su mente ha debido labrarse en el período formativo con el hondo arado que deja el surco en besana para recibir nuevas cosechas: conocer el proceso político-jurídico de la formación de la norma, su calidad de respuesta a la demanda o necesidad social, la intrínseca composición interna —los elementos sustanciales— de la norma, en fin, un dominio conceptual apriorístico sobre aquello que a lo largo de sus 30 años de ejercicio profesional le permita acometer el estudio y reflexión de las normas más allá del mero escaparate de la literalidad.

Otro tanto en aspectos humanísticos de la Criminología o la Psicología, supone rebasar —y no pretendo extenderme más en asuntos de meras ejemplificaciones— el concreto estudio de tipos y situaciones para alcanzar por elevación nuevas formulaciones sólo intuitas por el mundo de la ciencia en aquel período de formación en el que se sentaron bases

suficientes para acoger las innovaciones con la naturalidad intelectual que permite la continuidad sin rompimientos.

Permitaseme el simil informático, esclarecedor para el supuesto: dejar su mente como un disco duro debidamente formateado para recibir nuevos avances asistido por un procesador flexible capaz de incorporar la información que llega sin rechazo de programas incompatibles con la configuración del sistema.

4. FORMACION EN VALORES ¿QUE VALORES?

A tiempo ya de encaminar estas líneas a su punto y final, uno no puede olvidarse que todo lo dicho desde planos objetivos va dirigido a la formación de una profesión especial, y expresamente renuncio a teorizar sobre los individuos sujetos por vínculos de las llamadas relaciones de especial sujeción.

En la búsqueda del profesional completo como teniente de la Escala Superior de la Guardia Civil deberían exigirse unas cualidades de índole moral e intelectual anteriores a su formación en la Academia y unas actitudes y capacidades fruto de su formación. Hablamos, pues, del tan traído y llevado currículo oculto.

Entre las primeras, la tantas veces mencionada de la vocación. Tal vez, con la necesaria desmitificación de unas profesiones tenidas por vocacionales frente a otras, o en demérito de otras que no lo son, cuestión ésta bastante contestada en las sociedades actuales, tampoco debe acomodarse la afirmación de una actitud vocacional singular a esa pretensión adocenadora y gregaria de no admitir diferencias. Diferencias existen, y no cabe pregonar una igual predisposición, talante, o sentido del desarrollo de la personalidad en unas y otras profesiones. La militar, por tanto la de Guardia Civil, debe ser elegida no tanto desde la ilusión cuanto del conocimiento y aceptación de su nivel de exigencias, de la incidencia del estatuto personal, con la renuncia a ciertas actitudes o vicisitudes sobre otras profesiones en las que no caben limitaciones "ad initio". La vocación existe, es un

conjunto de sentimientos y actitudes que predisponen el ánimo al compromiso, y el voluntarismo para determinadas formas de concebir y ejercer una profesión, y al hacerlo, lograr el propio desarrollo de la personalidad como individuo.

Mas no debe identificarse ilusión con vocación, aunque un poso de la primera enriquezca los componentes de la segunda. Diríase que vocación, en un sentido actual conlleva, sobre lo emocional, índices importantes de reflexión y de certeza en la dificultad y criterio para superarla; de racionalidad en la confianza en uno mismo para enfrentar y resolver los asuntos del concreto desempeño profesional; deseo de gastar su tiempo en aquello que identificamos con el modelo de vida apetecido y asumible del amplio catálogo posible.

Vocación que, en el oficio militar, presenta una importantísima dimensión de servicio y disponibilidad en grados e intensidades seguramente mayores que en otras muchas profesiones. No olvidemos que la visión calderoniana de la milicia —“Aquí la más principal hazaña es obedecer...”— no ha sido demasiado destañada por la evolución de la carrera militar en un largo período de siglos. Seguramente el militar de hoy, el oficial desde luego, ha de profundizar mucho más en las ciencias, conocimientos y saberes que tengan que ver con su oficio, pero sin perder nunca el norte de su voluntariedad y ánimo, libremente ejercido, para llegar a la profesión. De ahí que, repitiéndolo, señale otra vez el esqueleto del sentido moderno de la actitud vocacional: reflexión, racionalidad, aceptación desde el conocimiento, distinción y exaltación preferencial entre las opciones posibles.

Una amplia corriente de pensamiento en torno al tema que me ocupa, interrelaciona cuestiones de metodología docente, pedagógicas por tanto, con la motivación que predisponen el ánimo a la elección de esta profesión. Por considerar que no debe enseñarse, sino enseñar a hacer, cuestión que en buena medida compartimos, se llega al enunciado de la vocación sobrevenida, es decir, la que se construye durante la formación, negándose la sentida precisamente para elegir.

Ciertamente, todos cuantos de una u otra

forma hemos ocupado parte de nuestro trabajo —querría decir de nuestra vida sin que sonara a tópico ni artificio— en la formación de profesionales hemos sentido la necesidad de revisarnos frecuentemente e interrogarnos sobre la perversión de caer en un modelo teórico. Claro es también que las prácticas en unidades afectan directamente el núcleo vocacional, lo apuntalan y consolidan, o lo resignan si se descubre en estas experiencias primeras la cara ácida del error en la elección. Entiendo más la vocación sobrevenida como un plus que como causa. Y es que, a fuer de repetitivo, insisto en un concepto actual de vocación militar: conocimiento y reflexión sobre las dificultades y limitaciones personales que conlleva la profesión, aceptación y criterio para saber y entender la profesión como es, afán de desarrollo de la personalidad en el marco elegido, en definitiva vocación como compromiso.

En este orden, volviendo a la inicial afirmación de este apartado, apuntar como valores anteriores a la formación aquellos que el proceso de selección debe buscar (humanos, psicofísicos, éticos y culturales) entre los candidatos.

Sobre este planteamiento, tan subjetivo, pero en alguna medida objetivable, señalar la extraordinaria importancia de una selección esmerada y técnicamente bien resuelta para llevar a las filas de los Cuerpos de Seguridad personas con un talante humano, psicofísico, ético y cultural adecuado a la difícil misión del ejercicio policial, aun para la cotidianidad.

Los Servicios encargados del diseño profesional vienen a coincidir en las circunstancias siguientes:

Se ha de seleccionar a personas flexibles intelectualmente y tolerantes ante fanatismos, puesto que, en primer lugar, el criterio actuarial no va a ser el propio sino el de la norma legítimamente aprobada y, en segundo lugar, ha de prestar las funciones propias sin discriminación alguna con respecto a ciudadanos de ideologías, credos y actitudes diversas, e incluso, antagónicas.

A este respecto, también el Preámbulo de la Ley Orgánica 2/1986 comenta: “La activa e

intensa compenetración entre la colectividad y los funcionarios policiales hace aflorar una serie de principios que, de una parte, manifiestan la relación directa del servicio de la Policía respecto de la Comunidad y, de otra, como emanación del principio constitucional de igualdad ante la Ley, la imparcialidad y la evitación de cualquier actuación arbitraria o discriminatoria" (Preámbulo II.a).

Han de estar dotados de un cociente intelectual adecuado y equipados con un sólido bagaje cultural, toda vez que no han de estar desconectados ni desfasados con relación a las inquietudes políticas, económicas, sociales y culturales de la mayoría del cuerpo social y, además, han de estar habilitados para poder asimilar correctamente los conocimientos profesionales que les puedan ser impartidos.

Estos requisitos condicionantes (humanos; psicofísicos; éticos y culturales) de los que han de estar dotados los agentes de la autoridad pueden potenciarse durante la formación básica y la de perfeccionamiento, pero tal como se desprende de la filosofía de la Ley Orgánica han de ser ya poseídos en el momento de la selección, pues de lo contrario difícilmente podría perfeccionarse lo que no se posee previamente.

Es por ello obligatorio que los responsables de la selección pongan al servicio de la misma los medios personales e instrumentales idóneos para llevarla a cabo de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica aquí predicado.

De otra parte, los cometidos de orden público llevarán a situaciones complejas que obligan a seleccionar individuos estables emocionalmente y equilibrados en actuaciones límite.

Por la propia naturaleza de las cosas, los instrumentos científicos adecuados para captar aspectos tales como el cociente intelectual y las actitudes psico-éticas están enmarcados en las ciencias psicológicas (tests de personalidad, tests cuantitativos, etc.).

El nivel de conocimientos que el aspirante posee en torno a las realidades a las que ha de servir (ciudadanos, sociedad y Estado) puede llegar a obtenerse, aunque sea aproximadamente, a través de pruebas teórico-prácticas correspondientes a las disciplinas

sobre Ciencias jurídicas, sociales, antropológicas y de la naturaleza.

Para finalizar, no puedo ni debo callar unas recientes e interesantísimas declaraciones (5) del General Faura, Jefe del Estado Mayor del Ejército, en su visita a la Academia General Militar, en noviembre de 1997. Digo que no debo ni puedo, porque su lectura me produjo esa extraña e infrecuente sensación de compartir en todo, absolutamente todo, las ideas expuestas, y no quisiera hurtar al amable lector que hasta aquí ha tenido la paciencia de seguirme del excelente material que citaré, armado con un rigor y exposición difícilmente perfectibles. Tras afirmar el General Faura que "el Ejército está realizando la mayor transformación de los últimos cien años", señala que el ejercicio del mando en el siglo XXI se debe basar en unos valores que hagan compatibles los conceptos de tradición y modernidad. En su opinión, ello debe traer consigo la incorporación a nuestro código ético de una serie de valores universales, como son la lucha contra la injusticia, la solidaridad con los pueblos oprimidos o azotados por el odio y la miseria, la defensa de los derechos humanos, entre otros. "Conjugar valores tradicionales, como el espíritu de servicio, la disciplina, la subordinación, con valores respecto a los derechos humanos -afirma el JEME- es lo que intenta el decálogo del nuevo estilo de mando", para terminar presentando el citado decálogo del nuevo estilo de mando.

1. Principio de respeto a la dignidad de la persona: Manifestar un profundo respeto a la dignidad de la persona en todas sus actuaciones.

2. Principio de liderazgo: Conseguir el apoyo y la cooperación de sus subordinados por el prestigio adquirido con su ejemplo y preparación.

3. Principio de espíritu de equipo: Desarrollar el espíritu de equipo para lograr la acción eficaz del grupo.

4. Principio de delegación y responsabilidad: Ejercer la responsabilidad y delegar las funciones en el nivel adecuado.

5. Principio de disciplina: Practicar y exigir

la disciplina como valor que obliga a todos por igual.

6. Principio de iniciativa y creatividad: Actuar con iniciativa y fomentar la creatividad de los subordinados.

7. Principio de conciencia y comunicación: Mantener una comunicación veraz y oportuno, compatible con la seguridad.

8. Principio de competencia profesional: Adquirir una sólida competencia profesional para un mejor servicio al Ejército.

9. Principio de capacidad de adaptación: Desarrollar la capacidad de adaptación a diferentes misiones y escenarios.

10. Principio de evolución permanente: Mantener una actitud abierta para impulsar los continuos cambios que afecten al Ejército.

Por ese futuro estilo de mando bien merece apostar. Desde el más rotundo convencimiento lo hago, persuadido de acertar de pleno. Con tal convicción concluyo.

NOTAS:

(1) Vid Real Decreto 1563/1995, de 21 de septiembre, sobre directrices generales de los planes de estudios de las enseñanzas de formación para acceso a las Escalas Superior y Ejecutiva del Cuerpo de la Guardia Civil y Orden de 15 de febrero de 1996 por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación de grado superior del Cuerpo de la Guardia Civil.

(2) Vid Régimen del alumnado, publicado mediante Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de diciembre de 1996.

(3) Situación sostenida en el Reglamento Militar del Cuerpo (Artículo 1º). Vid Ley Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878, Ley Adicional a la Constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889, Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, Ley 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

(4) El cuadro y algunas ideas están tomadas del estudio del General Morales Villanueva, a la sazón Comandante, bajo el título "Proyección intelectual del oficial de Academia" (Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil número 30, págs. 141 a 156).

(5) Revista Armas y Cuerpos de la Academia General Militar. (Suplemento nº 155, 28 de noviembre de 1997, páginas 6 y 7.)